

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

Un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Distrito Federal.

Extracto del expediente relativo á la cuestión suscitada desde hace algunos años, entre los vecinos de Huisquilucan y los de Acopilco, sobre propiedad de terrenos.

En 21 de Agosto de 1874 el Gobierno del Estado de México transmitió á este Gobierno una queja del Ayuntamiento de Huisquilucan, de los abusos cometidos por los vecinos de Acopilco, pidiendo se dictaran las providencias conducentes para remediar el mal.

En 28 del mismo mes se trasladó dicha queja á la Prefectura de Tacubaya; y ésta en contestacion insertó un informe del Ayuntamiento de Cuajimalpa, en que á su vez formula una acusacion contra el pueblo de Huisquilucan por diferentes atentados de despojo violento y hurto de maderas. Esta á su vez tambien fué comunicada al Gobierno del Estado de México.

En 29 del mismo el ciudadano Prefecto de Tacubaya transcribe el parte del auxiliar de Acopilco, refiriendo los atentados cometidos por los vecinos de Huisquilucan, quienes derribaron las mohoneras en el monte Tetela y borraron varias señales que servian de linderos á los de Acopilco. Este oficio fué trascrito el dia 31 al ciudadano Gobernador del Estado de México.

En 1° de Setiembre, la Prefectura de Tacubaya transcribe la contestacion del presidente municipal de Cuajimalpa á la nota que dicha oficina le dirigió respecto de la queja de los vecinos de Huisquilucan contra los de Acopilco, asegurando no ser cierto nada de lo que expusieron, sino por el contrario, que habia sido sorprendido el Jefe político de Lerma, á quien refirieron los mismos abusos que ellos habian cometido. Esta contestacion se transcribió tambien al ciudadano Gobernador del Estado de México en 5 de Setiembre, como resultado de su oficio de 21 de Agosto.

La Secretaría de Gobernacion con fecha 17 de Octubre transcribió una nueva queja del Ayuntamiento de Cuajimalpa, de los abusos y tropelías cometidas por los vecinos de Huisquilucan, quienes con apoyo de su autoridad municipal y fuerza armada de infantería y caballería, se introdujeron á las sementeras de Acopilco, maltratando á los vecinos que hacian carbon y desbarataron las mohoneras de sus linderos. Previo informe de la seccion respectiva, se acordó transmitir al Gobierno del Estado de México dicho oficio, para que hiciera efectivas las medidas precautorias que indicó desde 21 de Agosto, entretanto se ventilan en la vía legal los derechos de los pueblos contendientes ante la autoridad competente.

En 23 de Noviembre trascribe la Prefectura de Tacubaya un oficio del Jefe político de Lerma, proponiendo se practicase una vista de ojos á los terrenos en litigio, con citacion de los síndicos de los respectivos Ayuntamientos de Huisquilucan y Cuajimalpa. Previo informe de la seccion respectiva, se acordó se transcribiese dicho oficio al Gobierno del Estado de México para lo que creyese conveniente resolver.

En 7 de Diciembre solicitó de este Gobierno el del Estado de México, que en vista de los datos que tiene sobre la cuestion de límites de los pueblos de Huisquilucan y Acopilco, acordara lo que estimara conveniente.

Se le contestó con fecha 18 de Febrero de 1875, la buena disposicion que tiene para que se termine la cuestion, y al efecto se le propuso, como medio prudente para ello, la formacion de comisiones por parte de cada Municipalidad que, en vista de los datos y títulos respectivos de los pueblos, abriesen dictámen y lo remitiesen á cada Gobierno, para que en vista de ellos se resolviese lo conveniente.

De conformidad con lo acordado, el Gobierno del Estado de México con fecha 4 de Marzo participó que ya habian dispuesto que una comision del Jefe político de Lerma, asociado del presidente y síndico del Ayuntamiento, y uno ó dos vecinos de Huisquilucan, previo exámen de los títulos de dicho pueblo y vista de ojos en los terrenos en cuestion, presentase dictámen sobre el asunto. De conformidad este Gobierno en los medios propuestos por el del Estado de México, se transcribieron ambos oficios para sus efectos á la Prefectura de Tacubaya.

Esta misma oficina remitió con fecha 21 de Abril el dictámen emitido por el Ayuntamiento de Cuajimalpa, y con la de 7 de Julio fué recibido en este Gobierno el del Ayuntamiento de Huisquilucan. Ambos documentos se remitieron en copia para informe de la Prefectura de Tacubaya, con fecha 17 del mismo Julio.

En vista de dichos documentos informó esta oficina en 28 de Octubre, ser justo el derecho que asiste á los de Acopilco en la cuestion de límites. Mas habiendo pasado á informe de la seccion respectiva de esta Secretaría, ésta, en vista de que las cuestiones de límites entre los Estados, segun la Constitucion federal, no pueden resolverse sino por el Congreso de la Union, opina porque así se haga, pasándose el expediente á la Secretaría de Gobernacion, si no es que haya un acuerdo amistoso entre los contendientes. Dicha resolucion fué comunicada al Gobierno del Estado de México.

En 1º de Diciembre la Prefectura de Tacubaya manifestó que por falta de apoyo, sus disposiciones respecto de los abusos que cometen los vecinos de Acopilco con los de Huisquilucan, no eran debidamente acatadas, por lo cual creia conveniente se diera conocimiento al Gobierno, á fin de que se previniese á las fuerzas rurales de Villagran prestase los auxilios necesarios. Este oficio se trasladó á Gobernacion con fecha 14 del propio mes, y con la de 18 contestó que ya se libraban las órdenes á Villagran para que apoyara las providencias de la Prefectura en la cuestion de los límites de Acopilco. De esta resolucion se dió conocimiento á la Prefectura, así como de la orden de Gobernacion para que las fuerzas rurales prestaran su auxilio á la autoridad de Tacubaya. En 11 de Mayo del presente año comunicó la Prefectura de Tacubaya que los vecinos de Huisquilucan habian vuelto á cometer abusos en los montes de Acopilco. En 15 del mismo el Gobierno del Estado de México participa que ha nombrado al presidente municipal de Huisquilucan en union del C. Ignacio Cejudo, en comision para concertar con este Gobierno unas bases de arreglo entre las Municipalidades contendientes, reservando la cuestion de límites entre el Estado de México y el Distrito Federal, para que sea determinada por quien corresponda.

En 19 del propio mes la Prefectura de Tacubaya inserta otra queja del presidente de Cuajimalpa, manifestando que la veintena de Acopilco encontró á varios vecinos de Huisquilucan cometiendo nuevos abusos y faltas en el monte en cuestion, la cual fué trascrita á Gobernacion á fin de que ordenara que entretanto se resolvia lo conveniente se situase un destacamento de fuerzas rurales en el punto limítrofe de los pueblos contrincantes.

Con fecha 1º de Junio la misma Prefectura trascribió otra queja de los vecinos de Acopilco contra los de Huisquilucan por las invasiones de sus terrenos y tala del monte. Dicha queja se transcribió al Gobierno del Estado de México, suplicándole ordenara á los vecinos de los pueblos que le pertenecen, observasen una conducta de abstencion mientras se obtiene el resultado de las conferencias que este Gobierno está celebrando con los representantes de Huisquilucan.

Con fecha 5 del mismo el repetido Gobierno del Estado de México participó en contestacion haber dictado las providencias conducentes á evitar cualquier conflicto y procurar la conciliacion y buena armonía entre los vecinos de los repetidos pueblos de Huisquilucan y Acopilco.

Por último, con fecha 10 del propio mes comunica el presidente municipal de Cuajimalpa haber sido nombrado el C. Eutimio Vargas representante de Acopilco para que se entienda con los de Huisquilucan y Atlapulco en el arreglo de las bases preliminares para la solucion de las cuestiones pendientes entre dichos pueblos.

México, Julio 3 de 1878.—*German Navarro*, oficial mayor.—Una rúbrica.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

APUNTES SOBRE LA IMPRENTA DEL GOBIERNO.

Antes del Imperio, el Gobierno mandaba hacer sus publicaciones en imprentas particulares. Con el Emperador vinieron á México unos impresores alemanes trayendo consigo una prensa portátil y los útiles indispensables, en donde se imprimía solamente lo relativo á la Secretaría del Emperador á cuya oficina estaba sujeta la pequeña imprenta. *El Diario del Imperio* así como las demas publicaciones que se ofrecian á los ministerios se continuaron imprimiendo en establecimientos particulares.

En Diciembre de 1865 se pensó establecer una imprenta oficial y al efecto se comisionó al Sr. D. Francisco Diaz de Leon quien con la inteligencia y laboriosidad que le caracterizan la estableció en breve tiempo comprando en México las prensas y útiles más indispensables. Desde entónces dejó ya de encomendarse á los particulares la impresion del *Diario del Imperio*, decretos, circulares y demas documentos procedentes de las oficinas públicas.

La dotacion de la nueva imprenta era insuficiente para la multitud de trabajos que tenia á su cargo y á los pocos meses de establecida fué necesario pedir á los Estados-Unidos por conducto de los Sres. I. R. Cardeña y C^ª una factura de tipos y prensas, cuyo valor principal, deducido todo gasto, importaba cerca de \$ 9,000. Ya en este tiempo la imprenta dependia del ministerio de Gobernacion y así continuó hasta pocos dias antes de la caída del Imperio en que la oficina de la imprenta pasó á formar la seccion 6^ª del ministerio de la Casa Imperial.

Ocupada la capital de la República por las fuerzas del general Diaz, fué nombrado interinamente director de la imprenta el Sr. D. Tomás Neve á quien substituyó en el carácter de propietario por nombramiento del Sr. Presidente Benito Juarez D. José María Sandoval, quien tuvo á su cargo la imprenta bajo la dependencia del ministerio de Gobernacion hasta fines del año de 1876.

En este último período, á consecuencia de una visita practicada por el Sr. D. Hilarion Frias y Soto se expidió un reglamento que no llegó á observarse por motivos que no es del caso referir, siendo esta la única disposicion que desde el establecimiento de la imprenta vino á normar sus labores.

En todo este trascurso de tiempo no se llegaron á renovar los tipos mandados traer en 1866 ni se hizo más reforma que la de dar movimiento á las prensas por medio de un motor animal.

En fines de 76 pasó la direccion de la imprenta al Sr. D. José Ponce de Leon, el que á poco tiempo fué substituido por el Sr. D. Filomeno Mata, quien á su vez la entregó á D. Manuel Rivera y este al actual director D. Sabás Munguía.

IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL.

NOTICIA de los sueldos de los empleados de planta de la Imprenta y de la Redaccion del Diario Oficial, que se pagan anualmente de la partida 4,011 del Presupuesto.

	Sueldos anuales.	
REDACCION.		
Redactor en jefe, Lic. Agustin Siliceo.....	4,000	
Segundo redactor, Luis G. Picazo.....	2,000	
Agregado, Antonio César Diaz.....	600	
Traductor, Cristóbal Gaugh.....	600	7,200
IMPRESA.		
Administrador y director, Sabás A. y Munguía.....	1,500	
Interventor y tenedor de libros, Antonio Cervantes.....	1,200	
Corrector, José N. Valenzuela.....	600	
Ayudante de correccion, Ramon Leyva.....	480	
Segundo auxiliar escribiente, Manuel López.....	620	
Tercer idem, Julian Guinea.....	360	
Formador del Diario Oficial, Sebastian Salazar.....	480	
Director de prensas, Juan Monroy.....	720	
Primer maquinista, Faustino Sanchez.....	480	
Segundo idem, Jesus Mata.....	432	
OPERARIOS.		
Ramon Llamas.....	180	
Juan Reza.....	192	
Juan Serrano.....	192	
Camilo Rosales.....	180	
Juan Hidalgo.....	180	
Estanislao Aranda.....	180	
Aurelio Cotera.....	96	8,072
Suma.....		15,272
PAGOS QUE SE HACEN CON LOS PRODUCTOS DEL DIARIO.		
Escribiente auxiliar del Diario, Francisco Morales.....	300	
Repartidor y encargado del reparto, Francisco Perez.....	216	
Idem y cobrador, José Vargas.....	276	
Repartidor, Felipe Espinosa.....	108	
Idem, Cenobio Tenorio.....	108	
Idem, Estéban Lascano.....	108	
Suma.....	1,116	

México, Diciembre 31 de 1878.—Sabás A. y Munguía.—Antonio Cervantes.

IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL.

DOCUMENTO NUMERO 52.

NOTICIA del número de impresiones oficiales que se han hecho, del 15 de Diciembre de 1877 al 31 de Diciembre de 1878.

OFICINAS.	Circulares.	Decretos.	Memorias.	Reglamentos.	Bandos.	Convenciones.	TOTAL.
Secretaría de Justicia.....	2	3					5
Idem de Hacienda.....	98	45					143
Idem de Fomento.....	42	37					79
Idem de Gobernacion.....	11	25	2	2			40
Tesorería general.....	34			5	32		34
Gobierno del Distrito.....	12	1					37
Secretaría de Relaciones.....	28	5		2		1	14
Idem de Guerra.....							35
Total.....	227	116	2	9	32	1	387

México, Diciembre 31 de 1878.—Sobás A. y Munguía.—Antonio Cervantes.

DOCUMENTO NUMERO 53.

IMPRESA DEL GOBIERNO FEDERAL.

ESTADO que manifiesta el costo que han tenido las impresiones oficiales, del 15 de Diciembre de 1877 al 30 de Junio de 1878.

OFICINAS.	Diciembre.	Enero.	Febrero.	Marzo.	Abril.	Mayo.	Junio.	TOTAL.
Secretaría de Gobernacion.....	122 15		660 98	359 14	323 25	116 38	41 23	1,623 13
Idem de Hacienda.....	8 35	33 50	14 40	7 50	64 34	30 90	76 00	234 99
Idem de Justicia.....	4 80			1 30			2 90	9 00
Idem de Fomento.....	15 10	14 10	7 94	79 45	77 27	22 57	20 44	233 87
Idem de Guerra.....	3 80	7 50	16 25	1 44	7 62		2 60	39 21
Idem de Relaciones.....	1 30			1 60	1 60	1 45	2 15	8 10
Tesorería general.....	1 60	3 38	4 20	3 20	4 60	5 95	10 75	33 68
Gobierno del Distrito.....	35 76	13 25	27 85	8 77	40 50	12 00	30 00	168 13
Total.....	192 86	71 73	728 62	462 40	519 18	189 25	186 07	2,350 11

México, Diciembre 31 de 1878.—Sobás A. y Munguía.—Antonio Cervantes.